MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

Avda. San Blas e/ Aviadores del Chaco y 1era Proyectada
R.U.C. N° *80018272-3 - Teléf. 021-3271314*
VAQUERIA – PARAGUAY

RESOLUCION N°19/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE EN EL LOTE Nº 1: A LA EMPRESA PUMA LA PREFERIDA I DE AUGUSTO BELOTTO y EN EL LOTE Nº 2: A LA EMPRESA COMPASA SAN ANTONIO DE FRANCISCO SALMENA.----------

Vaquería, 06 de Febrero de 2018

VISTO: El Llamado a Licitación Pública por Contratación Directa Nº 02/2018 "COMPRA DE COMBUSTIBLE", realizada por la Municipalidad de Vaquería; y.---

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Vaquería llamo Licitación Pública por Contratación Directa Nº 02/2018 COMPRA DE COMBUSTIBLE, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre oferta la empresa: PUMA LA PREFERIDA I DE AUGUSTO BELOTTO y COMPASA SAN ANTONIO DE FRANCISCO SALMENA.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se verifico que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el pliego de bases y condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa PUMA LA PREFERIDA I DE AUGUSTO BELOTTO en el Lote Nº 1: es de Gs. 119.999.080.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochenta) y la empresa COMPASA SAN ANTONIO DE FRANCISCO SALMENA en el LOTE Nº 2: la suma de Gs. 29.995.400.- (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos) para la compra de combustible y que cumplen con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del decreto 21909que reglamenta la Ley 2051/03.----------

Que, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas: la Autoridad máxima de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VAQUERIA

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa PUMA LA PREFERIDA I DE AUGUSTO BELOTTO en el LOTE Nº 1: la suma de Gs. 119.999.080.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochenta) y a la empresa COMPASA SAN ANTONIO DE FRANCISCO SALMENA en el LOTE Nº 2:

Lorenzo Duarte Cantero
Intendente

la suma de Gs. 29.995.400.- (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos) para la Compra de Combustible.----------

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL * MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA * VAQUERIA

.....

LORENZO DUARTE GARAY

Lorenzo Duarte Garay Intendente

INTENDENTE MUNICIPAL

INTENDENCIA MUNICIPAL * MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA * VAQUERIA